

# AYUNTAMIENTO DE CEUTA



# BOLETIN OFICIAL



Año XXIX

Número 1.443

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA  
CEUTA

# Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Trabajo.

Saldo de la cuenta de Libretas de Ahorros Ordinarias, al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

| <u>Años</u> | <u>Pesetas</u> |
|-------------|----------------|
| 1.938       | 62.258,74      |
| 1.939       | 80.505,36      |
| 1.940       | 100.405,60     |
| 1.941       | 176.740,35     |
| 1.942       | 441.380,09     |
| 1.943       | 666.811,36     |
| 1.944       | 731.169,67     |
| 1.945       | 675.281,41     |
| 1.946       | 746.034,33     |
| 1.947       | 912.782,41     |
| 1.948       | 1.139.687,01   |
| 1.949       | 1.358.963,56   |
| 1.950       | 1.725.080,09   |
| 1.951       | 2.439.647,33   |
| 1.952       | 4.188.176,82   |

## OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100

Libretas Escolares al 2 por 100

Imposiciones a un año al 3 por 100

Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100

Cuentas corrientes al 1%.

Custodia de Valores

Operaciones de Intercambio con todas las

Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3

Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 159.-Apartado, 66

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA

Se publica los Jueves

3 de Junio de 1954

### TARIFA DE PRECIOS

|   |       |                 |
|---|-------|-----------------|
| Suscripción .....                         | 50'00 | Pesetas anuales |
| Anuncios comerciales (dozavo página) .... | 30,00 | »               |
| Suscripción-Anuncio.....                  | 75,00 | »               |
| Anuncios Oficiales .....                  | 2,00  | » línea.        |
| Id. y Avisos particulares .....           | 2,00  | »               |
| Número suelto.....                        | 1,00  | » ejemplar      |
| Id. atrasado .....                        | 1,50  | »               |

LOS PAGOS POR SEMESTRES, EN FINES DE MARZO Y SEPTIEMBRE.

#### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 10 a 12 de la mañana.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14.

*Horas de despacho al público:* De 9,30 a 13,30

#### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9,30 a 13,30  
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13.

#### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

#### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

179

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

### EDICTO

#### El Alcalde de esta ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de mayo, acordó celebrar concurso oposición restringido con el fin de consolidar en sus respectivos cargos a los funcionarios de este Ayuntamiento comprendidos en la clasificación de Auxiliares Técnicos

y que prestan sus servicios al mismo sin tener la condición de propietarios de los cargos que desempeñan, cuyo derecho a consolidar les ha sido reconocido por la Comisión Permanente en su sesión del día 1 de diciembre del año próximo pasado, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 del mismo año y por reunir las condiciones que se determinan en el apartado 2.º de las disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios en vigor de 30 de mayo de 1952, con arreglo a la siguiente:

### Convocatoria

Las condiciones que han de servir de base en este concurso oposición serán las siguientes:

1.º—Los interesados solicitarán mediante instancia dirigida al señor Alcalde tomar parte en este concurso oposición restringido, acompañando a la misma la comunicación que le fué enviada dándole traslado del acuerdo de la Comisión Permanente por el que se le reconocía el derecho a consolidar el cargo que desempeña.

2.º—Igualmente acompañarán certificación expedida por el Jefe del Servicio a que pertenezcan, en la que se haga constar que el concursante reúne las condiciones necesarias de capacidad y se le considera con aptitud suficiente para el desempeño del cargo que concursa.

El ejercicio a que se someterán los concursantes será único, consistente en uno práctico que será señalado a juicio del Tribunal, en relación con el cometido asignado al cargo que se concursa. La calificación de este único ejercicio será la de apto o no apto.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso oposición restringido se constituirá en la forma que se determina en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios en vigor de 30 de mayo de 1952.

Los concursantes presentarán su instancia dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente en que aparezca inserto el anuncio de esta convocatoria en el B. O. de la ciudad y los exámenes tendrán lugar dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Terminado los exámenes el Tribunal formulará la propuesta reglamentaria al Ayuntamiento, para que este efectúe sus nombramientos de conformidad con lo determinado en el núm. 323 y núm. 3 del artículo 20 de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Funcionarios en vigor.

Los concursantes abonarán por derecho de examen la cantidad de treinta pesetas, cuyo recibo presentará ante el Tribunal en el acto de empezar la actuación de estos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ceuta 2 de junio de 1954.  
Vicente García Arrazola.

180

## EDICTO

### El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de mayo, acordó celebrar concurso oposición restringido con el fin de consolidar en sus cargos a los

funcionarios de este Ayuntamiento que prestan sus servicios al mismo con el carácter de Auxiliares Administrativos, cuyo derecho a consolidar les ha sido reconocido por la Comisión Permanente en su sesión del día 1 de diciembre del año próximo pasado, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 del mismo año, y por reunir las condiciones que se determinan en el apartado 2.º de las disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios en vigor de 30 de mayo de 1952, con arreglo a la siguiente

## Convocatoria

Las condiciones que han de servir de base en este concurso oposición serán las siguientes:

1.º—Los interesados solicitarán mediante instancia dirigida al señor Alcalde, tomar parte en este concurso oposición restringido, acompañando a la misma la comunicación que le fué enviada dándole traslado del acuerdo de la Comisión Permanente, por el que se le reconocía el derecho a consolidar el cargo que desempeña.

2.º—Los ejercicios a que se someterán los concursantes serán:

a) Un primer ejercicio consistente en escritura al dictado de un trozo de un libro que será designado por el Tribunal.

b) Resolver un problema de Aritmética de números enteros.

c) Redactar una comunicación de carácter administrativo que tenga relación con el desempeño del cargo que se concursa.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos copiando el texto que el tribunal facilite para ello.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa mínimo publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de junio de 1953 núm. 178.

La calificación será la siguiente:

Para aquellos concursantes que figuran ya escalafonados será la de apto o no apto, calificación esta que será aplicada a la terminación de cada uno de los ejercicios a que ha de someterse el concursante.

Para aquellos que no figuran escalafonados la puntuación será la siguiente:

La de apto o no apto en el primer ejercicio; de 1 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal en el segundo ejercicio y de 1 a 5 puntos también por cada uno de los miembros del Tribunal, por cada uno de las temas correspondiente al tercer ejercicio, precisando para ser aprobado en cada

uno de ellos la mitad de la suma total del máximo de puntos que puedan conceder los componentes del referido Tribunal.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso oposición restringido se constituirá en la forma que se determina en el núm. 1 del artículo 235 del Reglamento de Funcionarios en vigor.

Los concursantes presentarán sus instancias dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente en que aparezca inserto el anuncio de esta convocatoria en el B. O. de la Ciudad y los exámenes tendrán lugar dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Terminadas las oposiciones el Tribunal formulará la propuesta reglamentaria al Ayuntamiento, para que éste efectúe sus nombramientos de conformidad con lo determinado en el núm. 323 y núm. 3 del artículo 20 de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Funcionarios en vigor.

Los concursantes abonarán por derecho de examen la cantidad de treinta pesetas, cuyo recibo deberán presentar en el acto del sorteo que ha de tener lugar antes de empezar el primer ejercicio, con el fin de determinar el orden de prelación que estos han de actuar ante el Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ceuta, 2 de junio de 1954.  
Vicente García Arrazola.

## EDICTO

### El Alcalde de esta ciudad.

HACE SABER: Que la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de mayo, acordó celebrar concurso oposición restringido con el fin de consolidar en sus cargos a los empleados de este Ayuntamiento, comprendidos en la clasificación de Servicios Especiales y que prestan sus servicios al mismo sin tener la condición de propietarios de los cargos que desempeñan, cuyo derecho a consolidar les ha sido reconocido por la Comisión Permanente en su sesión del día 1 de diciembre del año próximo pasado, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 del mismo año, y por reunir las condiciones que se determinan en el apartado 2.º de las disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios en vigor de 30 de mayo de 1952, con arreglo a la siguiente:

## CONVOCATORIA

Las condiciones que han de servir de base en este concurso oposición serán las siguientes:

1.º—Los interesados solicitarán mediante instancias dirigida al señor Alcalde tomar parte en este concurso oposición restringido, acompañando a la misma la comunicación que le fué enviada dándole traslado del acuerdo de la Comisión Permanente, por el que se le reconocía el derecho a consolidar el cargo que desempeña.

2.º—Igualmente acompañarán certificación expedida por el Jefe del Servicio a que pertenezcan, en la que se haga constar que el concursante reúne las condiciones necesarias de capacidad y se le considera con aptitud suficiente para el desempeño del cargo que concursa.

Los ejercicios a que se someterán los concursantes serán:

1.º—En lectura de un trozo de un libro que designe el Tribunal y en escritura al dictado de un trozo de un libro que igualmente señale el referido Tribunal.

2.º—Realizar un ejercicio de operaciones sobre las cuatro reglas de Aritmética.

3.º—Para aquellos concursantes que por la índole de su cometido están obligados a dar cuenta de las incidencias que se puedan producir en el Servicio, se someterán a un ejercicio consistente en redactar una denuncia o parte en relación con el servicio que le esté encomendado.

El Tribunal determinará cuales son los concursantes que han de ser sometidos a este último ejercicio por considerarlos comprendidos dentro de lo que se determina en el párrafo anterior.

La calificación será la de apto o no apto, calificación esta que será aplicada a la terminación del total de los ejercicios que ha de someterse el concursante.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso oposición restringido se constituirá en la forma que se determina en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios en vigor de 30 de mayo de 1952.

Los concursantes presentarán sus instancias dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente en que aparezca inserto el anuncio de esta convocatoria en el B. O. de la Ciudad y los exámenes tendrán lugar dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Terminada las oposiciones el Tribunal formulará la propuesta reglamentaria al Ayuntamiento, para que éste efectúe sus nombramientos de conformidad con lo determinado en el núm. 323 y núm. 3

del artículo 20 de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Funcionarios en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ceuta, 2 de junio de 1954.

Vicente García Arrazola.

182

## EDICTO

### El Alcalde de esta ciudad.

**HACE SABER:** Que la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 26 del pasado mes de mayo, acordó celebrar concurso oposición restringido con el fin de consolidar en sus cargos a los empleados de este Ayuntamiento comprendidos en la clasificación de Subalternos y que prestan sus servicios al mismo sin tener la condición de propietarios de los cargos que desempeñan, cuyo derecho a consolidar les han sido reconocido por la Comisión Permanente en su sesión del día 1 de diciembre del año próximo pasado, a tenor de lo dispuesto en el apartado 5.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 del mismo año y por reunir las condiciones que se determinan en el apartado 2.º de las disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios en vigor, de 30 de mayo de 1952, con arreglo a la siguiente

### Convocatoria

Las condiciones que han de servir de base en este concurso oposición serán las siguientes:

1.º—Los interesados solicitarán mediante instancia dirigida al señor Alcalde, tomar parte en este concurso oposición restringido acompañando a la misma la comunicación que le fué enviada dándole traslado del acuerdo de la Comisión Permanente por el que se le reconocía el derecho a consolidar el cargo que desempeña, firmándola de puño y letra el interesado.

2.º—Igualmente acompañarán certificación expedida por el Jefe del Servicio a que pertenezcan en la que se haga constar que el concursante reúne las condiciones necesarias de capacidad y se le considera con aptitud suficiente para el desempeño del cargo que concursa.

El ejercicio a que se someterán los concursantes será único, consistiendo éste en contestar a las preguntas que le haga el Tribunal, en relación con el cometido asignado al cargo que concursa. La calificación de este único ejercicio será la de apto o no apto.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso oposición restringido, se constituirá atendiendo a lo que se determina en el num. 2 del artículo 260 del Reglamento de Funcionarios en vigor de 30 de mayo de 1952.

Los concursantes presentarán sus instancias dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente en que aparezca inserto el anuncio de esta convocatoria en el B. O. de la Ciudad y los exámenes tendrán lugar dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Terminados los exámenes el Tribunal formulará la propuesta reglamentaria al Ayuntamiento, para que éste efectue su nombramiento de conformidad con lo determinado en el núm. 323 y núm. 3 del artículo 2 de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Funcionarios en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ceuta 2 de junio de 1954.

Vicente García Arrazola.

## EDICTO

### El Alcalde de esta ciudad.

**HAGO SABER:** Que el período voluntario de cobranza de los Arbitrios Municipales, sobre kioscos propiedad del Ayuntamiento, alquileres de la Estación de Autobuses, kioscos de propiedad particular, surtidores de Gasolina, ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas, ocupación de terreno en la vía pública con Cinematógrafos, Dóteos, anuncios de espectáculos e Impuesto de Lujo, correspondiente al presente mes de JUNIO, se llevará a efecto a partir de hoy, hasta el día 15 del corriente, ambos inclusive, advirtiéndose que el cobro de estos conceptos, no se hará a domicilio, sino en las Oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la Plaza del Alcázar de Toledo núm. 8, en días hábiles de 9 á 13,30 y de 16 a 20 horas.

Asimismo hago saber, que transcurrido dicho plazo voluntario, los contribuyentes que hubiesen dejado de abonar el arbitrio correspondiente, incurrirán en el recargo del 20 por ciento de apremio, que se reducirá a un 10 por ciento si lo satisfacen del 20 al 30 del actual mes de JUNIO.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 1 de Junio de 1954.

Vicente García Arrazola.

184

## Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de las Plazas de Soberanía

### CIRCULAR

De acuerdo con el párrafo 3.º del apartado segundo del Artículo 13 de la Orden del Ministerio de Agricultura del 15 de Julio de 1952, para la aplicación de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 1 de mayo de 1952, por la presente se dispone lo siguiente:

1.º—Todos los Industriales salchicheros establecidos en esta Plaza y autorizados su funcionamiento por esta Jefatura de Ganadería y que figuran registrados en la misma y en la Dirección General de Ganadería, y cuya campaña finalizó el 31 de Marzo, según determina la Orden del Ministerio de Agricultura del 27 de Julio de 1953, necesitarán para la próxima campaña 1954-1955 de acuerdo con la citada Orden y con el Artículo 13 de la Orden del 15 de Julio de 1952 contar con la renovación para la temporada de 1954-1955, que concederá esta Jefatura.

2.º—Para interesar la referida renovación los Industriales solicitarán en el plazo de UN MES y ajustándose al modelo I.P.-9, que se facilitará por esta Jefatura, la referida renovación.

3.º—Los Industriales que pasado el referido plazo dejen de solicitar la renovación de temporada, se entenderá renuncian a la autorización de su industria y por consiguiente, no podrán fabricar los productos de la industria salchichera, y serán dados de baja en el libro registro de estas Industrias.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento en el plazo indicado.

Ceuta a 24 de Mayo de 1954.

El Jefe del Servicio de Ganadería,  
Antonio Bautista Ferrer.

to deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Alberto Barbasán.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

186

### Cédula de Notificación

En el juicio de faltas núm. 109 de 1954, seguido en este Juzgado por lesiones contra los conocidos por «El Bocacha» y el «Daudi» se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Ceuta a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Alberto Barbasán y Ortíz, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto las presentes diligencias de Juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciados, conocidos por «El Bocacha» y el «Daudi».—FALLO: Que debo condenar y condeno a los conocidos por el «Bocacha» y el «Daudi» a la pena de cinco días de arresto menor para cada uno y al pago de las costas por mitad; notificándose esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en el Boletín Oficial de la Ciudad, por la rebeldía de los mismos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado».

La anterior sentencia fué publicada en su fecha.

Y para que sirva de notificación a los condenados, extiendo y firmo la presente en Ceuta a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

185

## Juzgado Municipal de Ceuta

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Antonio Pilar Cáceres, de 45 años, casado, hijo de Antonio e Isabel, natural de La Línea y actualmente en ignorado paradero, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas, 10 (altos) para asistir a la celebración del juicio de faltas número 336-53, por hurto, acto que tendrá lugar a las once horas del día veintinueve del actual, a cuyo ac-

187

### EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a Mohamed Ben Abselam Ben Chat, de 26 años, soltero, hijo de Abselam y de Ragma, natural de Anyera y a Antonia Pilar Cáceres, de 45 años, casado, hijo de Antonio e Isabel, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz) actualmente en ignorado paradero; para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas, 10 (altos) para que el próximo día siete de junio a las once horas comparezcan en este Juzgado Municipal a celebrar el oportuno juicio de faltas, lo que deberán verificar con los medios de

prueba de que intenten valerse, apercibiéndole que de no hacerlo les pararán el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Alberto Barbasán.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

188

## EDICTO

Por el presente se cita llama y emplaza a un musulmán de unos 25 años, vestido a la europea y tocado con un «tarbuch» colorado, que compró en setenta y cinco pesetas una romana a Antonio Sanz Jiménez, en el mes de Julio del pasado año 1953, para que se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle de Canalejas, 10 (altos) para asistir a la cele-

bración del juicio de faltas número 236 de 1954, acto que tendrá lugar a las once horas del día siete de Junio próximo, lo que deberá verificar con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

El Juez Municipal,  
Alberto Barbasán.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

## “EL FARO”

Diario de información general.

Dirección, Administración y Talleres:

Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Teléfono, 799

Apartado de Correos 185

## José M.ª Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 226

## Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3  
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres. 4  
Teléfono, 1041

Velazquez 16  
Telf. 1857

## FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1

Teléfono, 351

## Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas  
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20 Gral. Sanjurjo, 1 Marina, 174  
Teléfono, 174 Teléfono, 320 Teléfono, 1058

Dirección Telegráfica: ENDELV LLA

## Moisés A. Bentata Barchilón

MAYORISTA

PAPELERIA - NOVELAS - FILATELIA

Falange Española, 3  
Apartado, 184 - Teléfono, 133 CEUTA

En TETUAN: Papelería Bentata  
Mohamed Torres, 2 - Pje.

## Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. Teléfono, 592 CEUTA

## CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

## J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMÁRINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

## Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos

Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la

Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)

Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

## OLIMPIA

La mejor Imprenta  
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

## José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS  
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION: TELEGRAFICA } IBÁÑEZ  
TELEFONICA }  
APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

## La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 795

# CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35  
-TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

## CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11 Teléfono, 519

# MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA  
CONSTRUCCIONES METALICAS  
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfonos, 290 y 545 CEUTA

## Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU  
TELEFONO, 232 CEUTA

## Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197  
Apartado, 13 CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

## ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271  
Dirección Telefónica: AGUAS  
Domicilio Social: CEUTA

# «YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



# Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

# «La Española».-Imprenta Godino

Falange Española, 9 - Teléfono, 152

CEUTA

## COMPañIA ESPAÑOLA DE FOMENTO EN-ÁFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA... } Telegráfica: FOMAFRA  
Teléfonos: 577 y 807  
Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet «Villa María»  
EN BARCELONA.. } Telegráfica: FOMAFRA  
Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

## LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPañIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zpná Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

Camoens, 5 pral. Teléfono, 141  
Sucursal en Tetuán: Generalísimo, 5. Teléfono, 1222

## Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 676

CALVO SOTELO, 26